



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220-2023-A-MDSS

San Sebastián, 13 de julio del 2023.



### EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

**VISTO:** La Opinión Legal N° 398-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 12 de julio del 2023, Informe N° 383-2023-PPQ-GDE-MDSS, de fecha 11 de julio del 2023, Informe Legal N° 0055-2023-Asesoría Jurídica Externa, de fecha 28 de julio del 2023, Informe N° 029-2023-CACV-SGPIP-GDE-MDSS, de fecha 26 de junio del 2023, Acuerdo de Concejo N° 016-2023-CM-MDSS, de fecha 14 de abril del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 016-2023-CM-MDSS, de fecha 14 de abril del 2023, se aprobó la aplicación de la Ley N° 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C por un monto de S/. 2,000,000.00, en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, mediante Informe N° 029-2023-CACV-SGPIP-GDE-MDSS, de fecha 26 de julio del 2023, la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, solicita la aprobación de las bases del proceso concursarle PROCOMPITE 2023;

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**



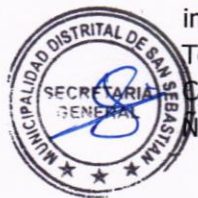


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe Legal N° 0055-2023-Asesoría Jurídica Externa, de fecha 28 de junio del 2023, se concluye proceder a aprobar las bases del proceso concursarle PROCOMPITE 2023, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;



Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado PROCOMPITE 2023, ha sido designado mediante acta de fecha 13 de junio del 2023 y está integrado por: a) Presidente, Ing. Pablo Patiño Quispe con DNI N° 23988645; b) Secretario Técnico, Econ. Marco Antonio Ambia Vásquez con DNI N° 2397809; c) Primer miembro, Ing. Carlos Caituro Valenzuela con DNI N° 41985635 y d) Segundo miembro, Sra. Zulema Martha Naupa Sucari con DNI N° 02426258;

Que, en virtud al cumplimiento del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el artículo 18° numeral 18.1 establece que: *Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la GDE elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación;* la Gerencia de desarrollo Económico, mediante Carta N° 019-2023-GDE-PPQ-MDSS, de fecha 26 de junio del 2023, remitió al titular las bases del concurso denominado PROCOMPITE 2023-MDSS, para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

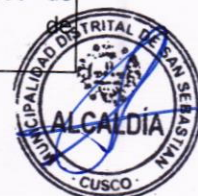
Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, las bases para el fondo concursable denominado PROCOMPITE 2023-MDSS, que cofinanciará planes de negocio de la Categoría A, B y C, de las cadenas productivas de:



| SECTOR    | CADENA PRODUCTIVA/ACTIVIDAD                         | PRODUCTO/SERVICIO                                       |
|-----------|---|---|
| Turismo   | Gastronomía   | Gastronomía   |
| Agrícola  | Fresas  | Fresas frescas  |
| Agrícola  | Flores  | Flores  |
| Industria | Carpintería   | Tapicería de Muebles del Hogar                          |
| Agrícola  | Hortalizas  | Hortalizas  |
| Pecuario  | Gallinas  | Huevos  |
| Pecuario  | Cuy   | Cuy   |
| Servicios | Mantenimiento y reparación de vehículos automotores | Reparación y diagnóstico de autos. Rencauche neumáticos |



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el desarrollo de la fase de implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2023-MDSS, con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337 y su reglamento vigente.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** se ponga en conocimiento a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico, el contenido de la presente resolución de alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



C.C  
G.M  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Jefferson Artemio Paucar Coaquira  
ALCALDE (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nuñez Castro  
SECRETARIO GENERAL



Comprometidos contigo

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”

